



Informe de Inteligencia Comercial

Misión Comercial Chile 2022



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

Informe de Inteligencia Comercial

Misión Comercial Chile 2022

Organismo interviniente en el proceso de importación

Normas sobre importación

El procedimiento de importación de cualquier tipo de alimento involucra realizar dos trámites ante la Autoridad Sanitaria: Secretaría Regional Ministerial de Salud. SEREMI de Salud, Región Metropolitana:

- › Primer lugar solicitar un **Certificado de Destinación Aduanera**.
- › Posteriormente, solicitarla **Autorización de Uso y Disposición de Alimentos Importados**.

Ambas solicitudes pueden ser autorizadas o rechazadas, dependiendo si los productos que conforman la partida de importación, cumplen o no con los requerimientos o exigencias de la reglamentación sanitaria vigente.

Autorización de importación de Alimentos (uso y disposición).

SEREMI en línea:

<https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/index.php?tramites#>

Dónde realizar el trámite:

<https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>

Cómo realizarlo:

https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/manuales/03_Manual_ASDigital_Comercio_Exterior_Autorizacion_de_Uso_y_Disposicion.pdf

Marco Legal

Artículo 90 del Código Sanitario, DFL 725/1968:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5595>

Ley 18164 de 1982 de Ministerio de Hacienda:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29587>

Certificado de destinacion aduanera (CDA).

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente al lugar en que se encuentra ubicada la Aduana por la cual ingresaron los productos, la que autoriza el retiro y transporte de las mercaderías, desde los recintos aduaneros a la bodega o depósito autorizado donde serán almacenados los productos. Dicho Certificado de Destinación Aduanera debe indicar la dirección de la bodega debidamente autorizada, ruta y condiciones de traslado de las mercaderías.

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El Certificado Destinación Aduanera debe ser solicitado en la SEREMI de Salud coincidente con la jurisdicción de la oficina de Aduana por la cual hace ingreso el o los productos, mediante el formulario para tales efectos.

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

- › 1.1. Tramite en Línea.
- › 1.2. Dirigiéndose a las Oficinas de Atención de Usuario.

Cualesquiera sean las vías para obtener el CDA en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria solicita lo siguiente:

- › Factura del producto.
- › Copia de Resolución Sanitaria de la bodega destino autorizada.
- › Guía Aérea.

1.1. TRAMITE EN LÍNEA

Se realiza desde la dirección <http://asdigital.minsal.cl/asdigital/>

Una vez dentro de la página principal deberá registrarse e ingresar con su clave y seleccionar la Opción Comercio Exterior y luego Certificado de Destinación Aduanera.

Completar los datos de la Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) que se encuentra dentro de la opción Comercio Exterior y seleccione el tipo de CDA de alimentos.

Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud el sistema entregará un comprobante para realizar el pago.

1.2. DIRIGIÉNDOSE A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE USUARIO.

<https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>

En estas oficinas deberá solicitar y completar el formulario de Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) correspondiente al producto a importar, además de pagar el respectivo arancel.

Una vez concluida la tramitación del certificado de destinación aduanera y retirada los productos de los recintos primarios de Aduanas, el importador asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Trasladar los productos alimenticios a la bodega indicada en el CDA, a través de la ruta y las condiciones de transporte señaladas en la misma certificación. Los vehículos que transporten alimentos perecederos que requieran frío para su conservación, deberán contar con Autorización Sanitaria para ese fin.
- b) Mantener los productos en dicha bodega, absteniéndose de usarlos, consumirlos, venderlos, cederlos o disponer de ellos a ningún título, antes de obtener la autorización de uso y disposición de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino.
- c) Requerir la autorización de uso y disposición de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino, acompañando a su solicitud copia del CDA.

AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICIÓN

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la bodega que almacena las mercaderías, instrumento. En virtud de esta resolución, se autoriza (o rechaza) al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de los productos importados. Previo a tal autorización la Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M., inspeccionará y/o someterá a análisis de laboratorio dichos productos para comprobar que cumplan con la normativa sanitaria vigente.

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

- › 1.1. Tramite en Línea.
- › 1.2. Dirigiéndose a las Oficinas de Atención de Usuario.

Cualesquiera que sean las vías para obtener la Autorización de Uso y disposición de productos importados de alimentos en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria Regional requerirá la siguiente documentación:

- › Certificado de Destinación Aduanera.
- › Copia de Factura de Compra
- › Copia de Resolución Sanitaria de la Bodega o Depósito autorizado
- › Certificado Sanitario del país de origen del producto, válido para cada partida de importación o Certificado del libre venta de los productos.
- › Ficha Técnica emitida por el fabricante del producto en español, para los productos importados por primera vez al país o con cambio de formulación respecto a los importados previamente.
- › Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto 977/96Minsal).

Sin perjuicio de lo anterior, y para resolver mejor, la Autoridad Sanitaria está facultada para solicitar mayores antecedentes respecto a un producto.

1.1. TRAMITE EN LÍNEA

Para ingresar al Sistema de Autoridad Sanitaria Digital, deberá ingresar a

<http://asdigital.minsal.cl/asdigital/>

Una vez dentro de la página principal deberá registrarse e ingresar con su clave y seleccionar la Opción Comercio Exterior y luego Autorización de Uso y Disposición.

Completar los datos de la Solicitud de Autorización de Uso y Disposición que se encuentra dentro de la opción Comercio Exterior y anexar los antecedentes vía archivo electrónico a la solicitud de uso y disposición.

Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud, el sistema entregará un comprobante para realizar el pago.

1.2. DIRIGIÉNDOSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN DE USUARIO

Para realizar el trámite, debe concurrir a la oficina para solicitar y completar el formulario Solicitud de Autorización de Uso y disposición de productos importados, además de pagar el respectivo arancel.

2. DATOS A CONSIDERAR

Los productos que se anuncien como alimentos, y que posean o se atribuyan propiedades terapéuticas deberán contar con la determinación del Régimen de Control Aplicable, emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Supremo 1876/95.

La Resolución de Autorización es otorgada al solicitante, previa verificación de que los productos cumplen con las condiciones establecidas por la normativa nacional (Reglamento Sanitario de los Alimentos, y Decretos y Resoluciones complementarias).

3. PROCEDIMIENTO TECNICOS

Considerando el riesgo epidemiológico y la composición del alimento, historia de importaciones anteriores y denuncias de infracciones de alimentos importados, se determina el trámite a seguir, pudiendo ser: directo sin inspección, inspección sin toma de muestra e inspección con toma de muestra.

3.1. TRAMITE DIRECTO

En esta modalidad, una vez informado, por parte del importador, del arribo de la mercancía al país y analizados los antecedentes de los productos a internalar, la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción donde se encuentra la bodega de destino, resuelve emitir la Resolución de autorización, sin mediar inspección del producto.

3.2. TRAMITE CON INSPECCION SIN TOMA DE MUESTRA

En esta modalidad de trámite, se realiza la inspección de los productos en su lugar de almacenaje, para verificar y consignar, a lo menos, lo siguiente:

- › Identificación del producto, incluyendo el CDA.
- › Características físicas al momento de la inspección.
- › Rotulación.
- › Condiciones de estiba.
- › Inspección de los registros de temperatura y medición de la temperatura del producto, cuando corresponda.

De acuerdo al resultado de la inspección practicada la Autoridad Sanitaria, está facultada para proceder a la toma de muestra y su posterior análisis.

3.3. TRAMITE CON INSPECCION CON TOMA DE MUESTRA

Corresponde al procedimiento descrito en el punto anterior, al cual se agrega la toma de muestra de la mercancía para ser analizada de acuerdo a los parámetros establecidos para el tipo de alimento que se trate.

Cuando la jurisdicción donde se encuentra la bodega destino sea en la Región Metropolitana, el gasto que implique la toma de muestra y su respectivo análisis deberá ser pagado en la Oficina de Atención de Usuarios de la SEREMI de Salud RM, a las 72 hs., después de haber sido tomadas las muestras respectivas. Además el usuario para agilizar la tramitación de la solicitud se sugiere hacer referencia al número de ella al momento de efectuar el pago antes mencionado.

Se requiere también presentar la documentación dejada por el profesional de la SEREMI en la inspección.

TENDENCIAS DE CONSUMO

Las consultoras que analizan la industria de alimentos a nivel global, han notado que el segmento que más crece, es el segmento de salud y bienestar.

Según un estudio denominado “Preferencias y Tendencias del Consumo de Alimentos en Chile”, realizado por la consultora Deloitte Touche Tohmatsu Limited en noviembre 2021 (contó con la participación de más de 1.000 personas, tomadores de decisión de compra de alimentos dentro del hogar, mayores de 18 años), en los últimos años el consumo ha evolucionado de manera acelerada y junto con él la cadena de valor de los alimentos se está transformando, impulsadas por los nuevos comportamientos y expectativas de los consumidores.

Actualmente los consumidores en Chile son más conscientes y reflexivos, en este sentido, el perfil del comprador de alimentos en Chile está fuertemente marcado por las preferencias de sostenibilidad, defiende el medio ambiente y opta por ser parte del cambio. Resulta evidente que los productores que comiencen a comunicar de manera activa sus acciones sostenibles, tendrán más rápido la preferencia de estos consumidores.

El consumidor chileno está cada vez más interesado en llevar una alimentación saludable, se detectó una creciente preocupación de los consumidores por los atributos de los productos, la simplicidad en la cantidad de ingredientes y sus orígenes, los métodos de procesamiento y su relación con el medio ambiente.

Oportunidades:

Las plantas y las flores están cada vez más presentes en alimentos y bebidas.

Los vegetales se han transformado en grandes protagonistas en la industria de alimentos. Desde el año 2011 el número de lanzamientos al mercado en base a ingredientes vegetales ha aumentado casi 7 veces.

Las categorías que han experimentado mayor crecimiento son las bebidas a base de vegetales (bebida a base de almendras, arroz) que se combinan para realizar diferentes preparaciones.

Los sabores auténticos de las culturas del mundo se han vuelto sumamente populares entre los consumidores que cada día buscan nuevas experiencias a través de los alimentos. Ingredientes de la cocina India, Thai o mexicana son ejemplos de sabores que hoy florecen en el mercado.

Cada día aparecen más productos que apuntan a ocasiones específicas del día de los consumidores. Ejemplo de esto son los infinitos snacks pensados para consumir "on the-go" (sin necesidad de hacer una pausa de las actividades, manejando, trabajando, viajando, etc.), Smoothies o yogurts que incorporan ingredientes energéticos.

La agroecología o agricultura orgánica –que también plantea fuertes problemas en la sustentabilidad de su producción- ganan cada vez más adeptos, incluso cuando continúan siendo un mercado aún de nicho.

REQUISITOS DE ETIQUETADO / ROTULADO

Reglamento de la ley de etiquetado de alimentos:

<https://www.minsal.cl/reglamento-de-la-ley-de-etiquetado-de-alimentos-introduccion/>

La ley rige desde el 27 de junio de 2016, debido que así lo establece la modificación al Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Los envases o etiquetas de los alimentos destinados al consumo humano (es decir, se excluyen los alimentos para animales) deben indicar los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos (expresados en orden decreciente de proporciones), y su información nutricional.

Además, se deberá informar, al menos, los contenidos de energía, azúcares, sodio y grasas saturadas y los demás que el Ministerio determine.

Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos deben encargarse o velar por que la información esté contenida en los envases.

No se podrá adicionar a los alimentos y comidas preparadas ingredientes o aditivos que puedan inducir a equívocos, daños a la salud, engaños o falsedades, o que de alguna forma puedan crear una impresión errónea respecto a la verdadera naturaleza, composición o calidad del alimento. Tampoco se podrá adicionar ingredientes o aditivos en concentraciones que causen daños a la salud, según lo establezca el Ministerio de Salud.

La información que se debe entregar en envases o etiquetas será determinada en sus contenidos, forma, tamaño, mensajes, señalética o dibujos, proporciones y demás características por el Ministerio de Salud en el Reglamento Sanitario de los Alimentos. Asimismo, dicha normativa podrá fijar límites de contenido de energía y nutrientes.

La Autoridad Sanitaria, en ejercicio de sus atribuciones, podrá corroborar con análisis propios la información indicada en la rotulación de los alimentos, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

En el envase o etiqueta de todo producto alimentario que sea comercializado en Chile y que contenga entre sus ingredientes o haya utilizado en su elaboración soja, leche, maní, huevo, mariscos, pescado, gluten o frutos secos será obligatorio indicarlo.

Estará prohibido que los alimentos con altos índices en calorías, grasas, grasas saturadas, azúcar y sal sean expendidos, comercializados, promocionados y publicitados dentro de establecimientos de educación preescolar, básica y media.

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/01/Manual-Etiquetado-Nutricional-Ed.-Minsal-2017v2.pdf>

Asimismo, como parte de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición que viene impulsando el Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2017 se cuenta con un nuevo capítulo en el reglamento de la Ley de Alimentos y Publicidad, que entró a regir desde junio de 2018, exigiendo a los productos portadores de sellos incluir el siguiente mensaje: "Prefiera alimentos con menos sellos de advertencia", seguido de la frase: "Ministerio de Salud, Gobierno de Chile". Para mayor información de la normativa dirigirse a

<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/cl/cl082es.pdf>



La nueva normativa (<https://www.minsal.cl/ley-de-alimentos-nuevo-etiquetado-de-alimentos/>) establece la obligatoriedad del rotulado frontal a todos aquellos alimentos altos en calorías, azúcares, sodio y grasas saturadas, deberán tener una advertencia en la cara principal de su envase donde se informe sobre el alto contenido de dichos nutrientes. Esto se efectúa a través de un logotipo impreso: un octágono, de fondo negro y letras blancas, con la leyenda "Alto en..." similar a un signo "Pare", con una dimensión dada por el tamaño del envoltorio especificado en la ley.

A efecto de orientar sobre el correcto etiquetado nutricional de los alimentos y especialmente la nueva rotulación de los símbolos de advertencia "ALTO EN" cuando corresponda, además de otros temas relativos a la producción y etiquetado de alimentos se puede acceder al Manual del etiquetado nutricional de los alimentos.

Ejemplo:



Sólidos	10g por cada 100g	4g por cada 100g	275 Kcal/100g	400 Kcal/100g
Líquidos	5g por cada 100ml	3g por cada 100ml	70 Kcal/100ml	100 Kcal/100ml

REQUISITOS SANITARIOS

El Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA) establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos para uso humano, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de alimentos sanos e inocuos.

Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas, que se relacionen o intervengan en los procesos aludidos anteriormente, así como a los establecimientos, medios de transporte y distribución destinados a dichos fines.

http://www.dinta.cl/wp-content/uploads/2021/03/RSA-DECRETO_977_96_act-02-02-2021.pdf

ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN

Un alimento certificado como libre de gluten en Argentina, ¿puede comercializarse en Chile?

Si, se puede comercializar un producto certificado como libre de gluten siempre y cuando cumpla con el límite crítico establecido por la normativa chilena, que es menor de 3 ppm de gluten. Esta información se debe documentar con un certificado de análisis de gluten o prolamina que puede ser emitido en el lugar de origen del producto o uno que se haga en Chile.

Más información en Fundación Convivir

<https://www.fundacionconvivir.cl/>

+56 2 3323-0082

ORGANISMOS INVOLUCRADOS

En Chile, el Ministerio de Salud (MINSAL) es el encargado de fiscalizar a la industria productora de alimentos, para lo cual hoy en día cuenta con dos herramientas: el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA) y el Plan Regional de Salud Pública (PRSP) en su componente "Inocuidad de los alimentos".

El PRSP se encarga de dar las orientaciones técnicas para el cumplimiento de metas de fiscalización a las regiones. Es la Autoridad Sanitaria Regional (ASR) o Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la que tiene la atribución legal de velar por la inocuidad de los alimentos que consume la población.

Con respecto a los alimentos importados, éstos son controlados también por la SEREMI.

Ante cualquier consulta comunicarse con la embajada de Chile en Argentina:

<https://chile.gob.cl/argentina/>

Dirección: Tagle 2762, Capital Federal (1425)

Teléfonos: +54-11-4808 8601 / +54-11-4808 8655 / +54-11-4808 8600

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Embajada de Argentina en Chile:

<https://ehile.cancilleria.gob.ar/>

Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (Chile):

<https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina